

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**  
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de Dos Mil veinte (2020).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 000830 - 00** (*Cuaderno principal*)

Vista la solicitud que antecede (f. 56 cp.) mediante la cual el apoderado de la actora solicita la entrega de los títulos constituidos en el proceso y los informes obrantes en el expediente (f. 43, 49 cp.), le asiste razón al memorialista en cuanto que las partes estipularon mediante transacción (f. 29 cp.) la entrega de los títulos judiciales hasta la terminación del proceso, esto es, hasta el auto del 17 de enero de 2019 (f. 41 cp.), por lo que los depósitos judiciales consignados antes de esa fecha deberán entregarse a la ejecutante y los causados posteriormente deberán ser reclamados por el ejecutado.

En consecuencia, deberá hacerse la entrega a la demandante de los títulos judiciales constituidos desde el inicio del proceso hasta aquel que fue constituido el 27 de diciembre de 2018, siendo este el último antes del decreto de la terminación (f. 49 cp.) y al demandado de aquellos depósitos constituidos posterior a esa decisión, es decir, luego del 17 de enero de 2019, para finalmente ordenar el archivo del expediente por no haber actuaciones pendientes para surtirse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dispone:

**ORDENAR** la entrega a la ejecutante de todos los títulos judiciales constituidos desde el inicio del proceso hasta el 17 de enero de 2019 que asciende a la suma de \$ 2.101.426,00 y al demandado de los constituidos con posterioridad a esa fecha, es decir, el valor de \$ 370.780.00 M/cte

**ARCHÍVENSE** las diligencias con las respectivas constancias, una vez se entreguen los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.52 del 21/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
---

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c129c11a602dd5c2e5378fecb9bdf596e2cbbeec416b8ebfc7a8b3d0c5915c  
f1**

Documento generado en 15/07/2020 09:52:30 AM